

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 4798-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de julio de 2016.

VISTO:

La Resolución Ministerial N.° 138-2016-MIDIS; el Memorando N.° 952-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, de la Unidad de Administración; el Memorando N.° 01655-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.° 5250-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 138-2016-MIDIS, del 4 de julio de 2016, se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de un millón ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 1 141 966.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego 026 Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales durante el Año Fiscal 2016, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, por Memorando N.° 01655-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 138-2016-MIDIS, se efectuó la nota modificatoria N.° 41, en la cual se habilitó recursos de la genérica de gastos 2.4 Donaciones y Transferencia de la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 a otras unidades de gobierno nacional por el importe de novecientos sesenta mil trescientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles (S/



960,393.00) con la finalidad de que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas que correspondan para la transferencia financiera autorizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, Acciones Administrativas de la resolución ministerial antes referida;

Que, mediante Memorando N.° 952-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, la Unidad de Administración solicita la tramitación del acto resolutivo que le autorice a llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes, a fin de realizar la transferencia de fondos por la suma de S/ 960,393.00 (novecientos sesenta mil trescientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en consecuencia, a efectos de que se dé cumplimiento a la Resolución Ministerial N.° 138-2016-MIDIS, es necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, que autorice a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes, a fin de realizar la transferencia de fondos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resaltándose que se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria;

Con el visado de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

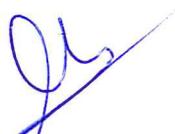
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes, a fin de realizar la transferencia de fondos por la suma de S/ 960,393.00 (novecientos sesenta mil trescientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en mérito de la Resolución Ministerial N.° 138-2016-MIDIS, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora UE 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Actividad 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1
Monto a transferir: S/ 960,393.00

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

